



Resolución Directoral

N° 0379-2019-MINAGRI-SG-OGGRH
Lima, 07 de Agosto de 2019

VISTO:

El Recibo de Ingreso N° 001080 de fecha 19 de julio del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, a don **ALEJANDRO MACHADO RAZA**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0886-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 07 de diciembre de 2018 (a fojas 117), se suspendió, en vía de regularización, con efectividad del 19 de noviembre del 2018, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **ALEJANDRO MACHADO RAZA**;

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral mencionada en el considerando precedente, se estableció responsabilidad pecunaria a favor del Estado, a don **ALEJANDRO MACHADO RAZA**, por el cobro en exceso de la pensión de cesantía, por el importe de S/. 341.41 (Trescientos Cuarenta y Uno y 41/100 Soles), correspondiente al periodo del 19 al 30 de noviembre del 2018, encargando a la Oficina de Administración de Recursos Humanos efectuar el descuento respectivo a través de la Planilla Única de Pago de Remuneraciones;

Que, con el Recibo de Ingreso N° 001080 de fecha 19 de julio del 2019 (a fojas 118), emitido por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, se acredita que don **ALEJANDRO MACHADO RAZA** efectuó la devolución del importe de S/. 341.41 (Trescientos Cuarenta y Uno y 41/100 Soles);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28449; el Decreto Ley N° 20530; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y modificatorias; y a las atribuciones delegadas con la Resolución Ministerial N° 0005-2019-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar extinto el adeudo establecido a don **ALEJANDRO MACHADO RAZA** mediante el artículo 2º de la Resolución Directoral N° 0886-2018-MINAGRI-OGGRH de fecha 07 de diciembre de 2018, por el cobro en exceso de la Pensión de Cesantía, por el importe de **S/. 341.41 (Trescientos Cuarenta y Uno y 41/100 Soles)**, correspondiente al periodo del 19 al 30 de noviembre del 2018.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a don **ALEJANDRO MACHADO RAZA**, sito en Av. Arnaldo Márquez N° 2453, Dpto. 203, Distrito de Jesús María, Teléfono 996-680-050, a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 3º.- Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



.....
JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos